



H. Cámara de Diputados de la Nación

Buenos Aires, 3 de Marzo de 2003

Sr. Presidente
De la H. Cámara de Diputados de la Nación
Dn. Eduardo Camaño
S / D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los efectos de solicitarle tenga a bien disponer la reproducción del proyecto de mi autoría, que fuera presentado bajo el número de Expte. 2123-D-01 Publicado en el Trámite Parlamentario N°38/01.-

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.-



RUBEN H. GIUSTINIANI
DIPUTADO DE LA NACION

Int.3319/3219

El Senado y Cámara de Diputados,...

PROYECTO DE LEY

MODIFICACION DE LA LEY DE FERIADOS
NACIONALES Y **DIAS** NO LABORABLES

*20 de Junio y 17 de Agosto,
feriados nacionales inamovibles*

Artículo 1º -Derógase el artículo 4º de la ley 24.445, debiendo cumplirse los feriados **correspondientes al Día de In Bandera Nacional y al aniversario de la muerte del General José de Sao Martín en los días 20 de junio y 17 de agosto, respectivamente.**

Feridos de promoción turística

Art. 2º – Incorporase como feriados nacionales dos lunes de cada año que se denominarán “feriados de promoción turística”.

Estas fechas serán determinadas en el calendario nacional por el Poder Ejecutivo, previa consulta al Consejo Federal de Turismo.

Art. 3º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Rubén H. Giustiniani. – Gustavo C. Galland. – Héctor J. Cavallero. – María E. Barbagelata. – Carlos A. Castellani. – René H. Balestra. – Norberto Nicotra. – Juan C. Millet.